

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos bajo los cuales Penta Vida recolecta, almacena, utiliza y protege los datos personales en cada uno de los procesos de negocio y de apoyo, asegurando el cumplimiento de la legislación chilena y normativas sectoriales que apliquen al desarrollo de la actividad de la Compañía.

II. ALCANCES

Esta Política aplica a todos los datos personales tratados por la organización, ya sea en formato físico o digital, y es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores y terceros mandatarios.

Las definiciones de esta Política dan cumplimiento a la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada, la Ley 21.680 que crea Registro de Deuda Consolidada (REDEC) y la NCG 540 que establece las normas de funcionamiento operativo de dicho registro.

III. DEFINICIONES

- **Dato Personal (Ley 19.628):** los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.
- **Dato Personal Sensible (Ley 19.628):** aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
- **Obligaciones Reportables (Ley 21.680, NCG 540):** operaciones de crédito de dinero y otras de carácter financiero que deben ser informadas al REDEC.
- **Tratamiento de Datos (Ley 19.628):** cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.
- **Titular (Ley 19.628):** la persona natural a la que se refieren los datos de carácter personal.
- **Deudor (Ley 21.680, NCG 540):** Persona natural o jurídica que mantiene una o más obligaciones reportables en el REDEC.
- **REDEC:** Registro de Deuda consolidada de la Ley 21.680.

- **Reportantes (Ley 21.680, NCG 540):** entidades que deben reportar información al REDEC.
- **Responsable de Datos (Ley 19.628):** la persona natural o jurídica privada, o el respectivo organismo público, a quien compete las decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal.
- **Tercero mandatario o encargado (Ley 19.628, Ley 21.680 y NCG 540):** la persona natural o jurídica que trate datos personales o de obligaciones reportables, por cuenta del responsable de datos.

IV. POLÍTICA

1. Principios Rectores del Tratamiento.

Penta Vida se compromete a tratar los datos personales y de obligaciones reportables bajo los siguientes principios:

- **Licitud:** Los datos solo se tratarán de manera lícita, es decir, cumpliendo la legislación vigente, teniendo especialmente en consideración los intereses de los titulares.
- **Finalidad:** Los datos se recolectan con fines específicos, explícitos y lícitos, no pudiendo tratarse para fines distintos.
- **Calidad:** Los datos deben ser exactos, completos, actuales y pertinentes en relación con su proveniencia y los fines del tratamiento.

IMPORTANTE: Producto que parte de los datos personales tratados pueden provenir de fuentes externas, Penta Vida no puede garantizar que, durante los procesos de recolección y transmisión efectuados por terceros, dichos datos no presenten inexactitudes o deficiencias que afecten su calidad. No obstante, Penta Vida se compromete a preservar la fidelidad, integridad y actualización de los datos personales en el marco de los tratamientos y procesos que se encuentren bajo su ámbito de responsabilidad.

- **Responsabilidad y debida diligencia:** Los registros o bases de datos que contengan datos personales deberán ser tratados y resguardarlos aplicando el principio de debida diligencia, previniendo daños mediante la aplicación de las medidas de seguridad adecuadas, previniendo accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones o usos indebidos, así como de los daños que pudieren derivarse de su incumplimiento.
- **Información:** Se entregará a los titulares de datos la información clara y precisa sobre los datos que se tratan, así como también los medios para ejercer sus derechos.
- **Confidencialidad.** Los colaboradores y mandatarios que tengan acceso a los datos deberán guardar secreto o confidencialidad acerca de los mismos.

2. Bases de Licitud.

El tratamiento de datos personales y de obligaciones reportables por parte de Penta Vida se basa en alguna de las siguientes condiciones:

- Consentimiento del titular: Libre, informado, expreso y por escrito.
- Obligación Legal: Para cumplir la legislación y/o regulación sectorial que aplique a la Compañía producto del desarrollo de su negocio.

3. Derechos de los Titulares.

El titular de los datos y deudores de obligaciones reportables puede ejercer los siguientes derechos frente a Penta Vida a través del Portal Público o Portal Privado de Penta Vida:

- Acceso: el titular tiene derecho a solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente.

No aplicará el ejercicio del derecho de Acceso ante Penta Vida si éste tiene relación el Registro de Deuda Consolidada (Ley 21.680), el cual sólo puede ser ejercido ante la Comisión para el Mercado Financiero.

- Rectificación: Solicitar la corrección de datos inexactos, desactualizados o incompletos. Incorpora los derechos de actualización, rectificación, y complementación establecidos en la Ley 21.680.
- Supresión (Cancelación): Solicitar la eliminación de sus datos cuando:
 - ✓ Cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando estuvieren caducos.
 - ✓ Cuando el titular haya proporcionado voluntariamente sus datos personales o ellos se usen para comunicaciones comerciales y no desee continuar figurando en el registro respectivo, sea de modo definitivo o temporal.
- Oposición: Cuando el tratamiento de los datos personales tenga como base de licitud el consentimiento del titular, éste podrá oponerse en cualquier momento a dicho tratamiento y revocar el consentimiento otorgado, sin expresión de causa.

IMPORTANTE: Penta Vida como parte de su gestión de resiliencia operacional, que tiene por objeto dar continuidad a la operación y servicios que se le exige legal y normativamente, dispone de un respaldo continuo de la información que trata. Por esta razón, se compromete a asegurar razonablemente la cancelación u oposición del tratamiento de un dato sobre el cual se haya ejercido alguno de estos derechos.

4. Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

Penta Vida implementa medidas técnicas y organizativas para garantizar un nivel de seguridad de los datos adecuado. En caso de una vulneración de seguridad que afecte derechos de los titulares, se notificará a la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI) y a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.663 Marco de Ciberseguridad y en las NCG N° 454 de Riesgo Operacional y Ciberseguridad y NCG N° 540, respectivamente, además a los titulares afectados.

5. Plazos.

Los datos personales serán conservados únicamente **por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades que justificaron su tratamiento**, de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable al giro asegurador.

En particular, los datos personales serán mantenidos mientras se encuentre **vigente la relación contractual** con el asegurado, contratante, beneficiario o tercero relacionado, y, una vez finalizada dicha relación, durante los plazos necesarios para:

- Dar cumplimiento a **obligaciones legales, reglamentarias y administrativas** aplicables a la actividad aseguradora, incluidas aquellas de carácter contable, tributario, prudencial y de supervisión por parte de la autoridad competente.
- Permitir la **formulación, ejercicio o defensa de acciones, derechos o reclamaciones**, tanto judiciales como administrativas, derivadas del contrato de seguro o de la relación con el titular de los datos.
- Atender requerimientos de autoridades competentes, tales como tribunales de justicia o entidades fiscalizadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular podrá ejercer su **derecho de cancelación**, en los términos previstos en la Ley N° 19.628, siempre que no exista una obligación legal o contractual que imponga la conservación de los datos. En caso de proceder la cancelación, los datos serán eliminados o anonimizados, según corresponda, adoptándose las medidas necesarias para impedir su tratamiento posterior.

6. Transferencia de Datos a Terceros

Los datos podrán ser compartidos con:

- Proveedores y contrapartes que actúen como mandatarios o cesionarios del tratamiento de datos, que puedan encontrarse en la República de Chile o en el extranjero.
- Organismos Públicos cuando sea requerido por alguna ley o regulación.

7. Vigencia y Actualización

Esta política fue aprobada en sesión de Directorio del 25 de marzo de 2026 y será revisada anualmente o cuando existan cambios legislativos o regulatorios significativos. La versión vigente estará disponible en <https://www.pentavida.cl/>